

V. Propuesta para dejar sin efectos el acuerdo CESNIGSPIJ/1.3/2024 sobre la determinación de Información de Interés Nacional de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)



ENSU como Información de Interés Nacional

El objetivo de ENSU es generar información que permita realizar estimaciones en áreas urbanas (ciudades) de interés de la percepción de la población sobre la **seguridad pública** en su ciudad. Busca proporcionar información al público en general y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad.

Tanto el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública como el Comité Ejecutivo del SNIGSPIJ han valorado que la ENSU cumple con los siguientes 4 criterios para ser determinada como **Información de Interés Nacional**

Se trata de uno de los temas establecidos por la LSNIEG, en este caso la seguridad pública.

Se genera de forma regular y periódica.

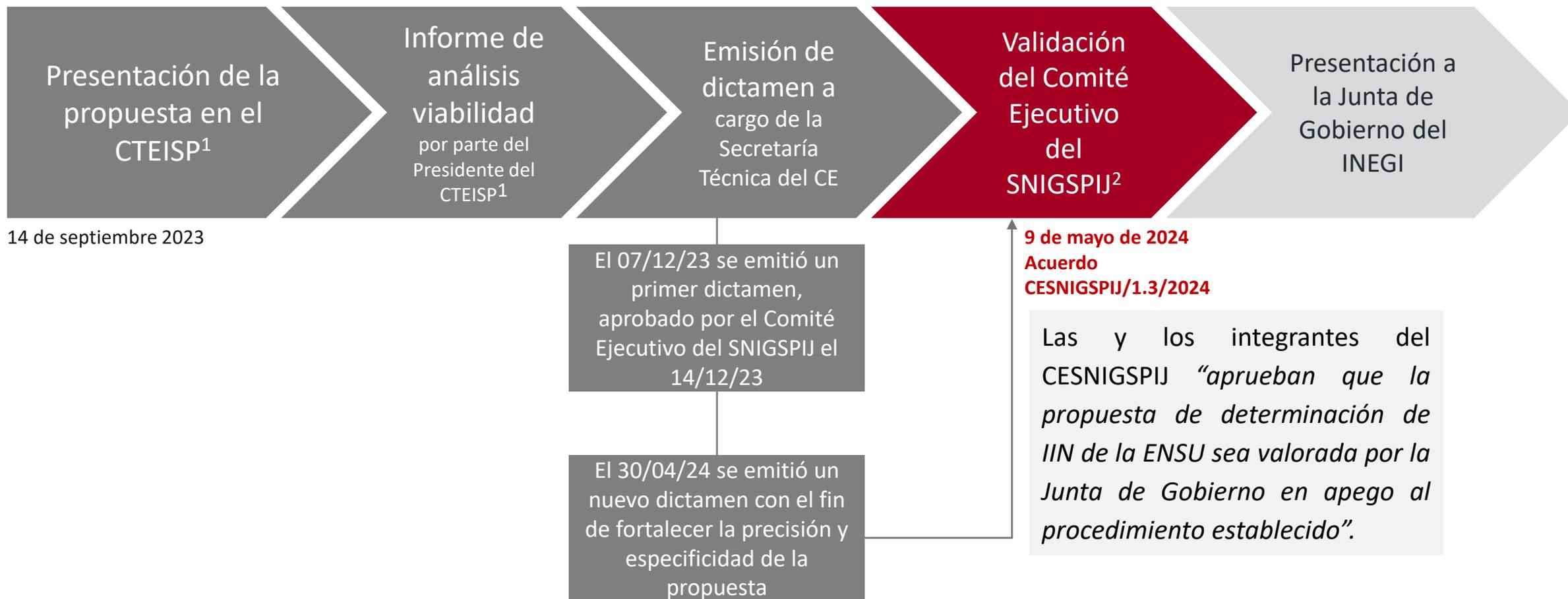
Periodicidad: Trimestral

Se elabora con base en una metodología científicamente sustentada.

Genera información que permite diseñar y evaluar políticas públicas de alcance nacional en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia.

Antecedentes del proceso para la determinación de la ENSU como IIN

El proceso para la determinación de Información de Interés Nacional de ENSU se realizó en apego a lo establecido por las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional* de acuerdo a las siguientes etapas:



1. Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública (CTEISP).

2. Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

Después de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Ejecutivo del SNIGSPIJ, la UEGSPJ del INEGI determinó la idoneidad de realizar adecuaciones a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana previo a la valoración de la Junta de Gobierno con respecto a su determinación como Información de Interés Nacional.

Entre otros ajustes se contempla:

- Dar a conocer con mayor objetividad la cobertura geográfica de la ENSU.
- Adecuar la redacción del objetivo general, orientándolo a ilustrar la representatividad de las estimaciones en áreas urbanas y no a nivel nacional.
- Revisar el uso del término “área urbana (ciudad) de interés” o “dominio de estudio” tanto en ENSU como en otras encuestas realizadas por el INEGI.

Una vez concluidas estas adecuaciones, se iniciará un nuevo proceso de determinación de la ENSU como Información de Interés Nacional, en apego a la normativa aplicable. Por lo anterior se propone la cancelación del acuerdo **CESNIGSPIJ/1.3/2024**.